

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la ordenanza N° 856/94 el Capítulo IV que establece la modificación del sentido de circulación de las calles, quedando redactado de la siguiente manera:

CAPITULO IV – SENTIDO DE CIRCULACION DE LAS CALLES.

ARTÍCULO 20º:

- Intendente Bolla desde Gotuzzo hasta su intersección con Mitre, mano única con sentido de circulación desde Gotuzzo a Mitre (NE – SO).
- Aussedat desde Mitre hasta su intersección con Gotuzzo, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Gotuzzo (SO – NE).
- Beguerie desde Gotuzzo hasta su intersección con Mitre, mano única con sentido de circulación desde Gotuzzo a Mitre (NE – SO).
- Ciappa Anaut desde Mitre hasta su intersección con Gotuzzo, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Gotuzzo (SO – NE).
- Intendente Albanesi desde Mitre hasta su intersección con Gotuzzo, mano única con sentido de circulación desde Mitre a Gotuzzo (SO – NE).
- Gotuzzo desde Sarmiento hasta su intersección con Homero Fernández, mano única con sentido de circulación desde Sarmiento a Homero Fernández (NO – SE).
- Lamadrid desde Homero Fernández hasta su intersección con Sarmiento, mano única con sentido de circulación desde Homero Fernández a Sarmiento (SE – NO).
- Sabatte desde Sarmiento hasta su intersección con Homero Fernández, mano única con sentido de circulación desde Sarmiento a Homero Fernández (NO – SE).

ARTÍCULO 2º: Derógase toda ordenanza que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Impleméntese el cambio de sentido de circulación de las calles mencionadas hasta 90 días como máximo luego de promulgada la presente ordenanza, a excepción de la calle Sabatte, que tendrá 120 días como máximo para implementar el cambio en su sentido de circulación.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a proceder con la señalización correspondiente a la nueva denominación y realizar la difusión y comunicación necesaria para implementar el nuevo sentido de circulación.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: Dr. Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2135 con fecha 03/01/2017.-